

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 16 de enero de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2023-00187-00, a la fecha la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL, allegó contestación de la demanda de la referencia. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota secretarial que antecede, se impone como deber del Despacho requerir a la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL cumpla con el requerimiento hecho por este Juzgado en el auto admisorio de la demanda, luego, teniendo en cuenta que se ha llegado el registro civil de nacimiento de la precitada se reconocerá a la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL, como heredera del causante en su condición de hija.

Se advierte, que el reconocimiento como interesada de la señora LUZ DARY VILLARREAL ARCHER como presunta compañera permanente del causante, no se hará en esta oportunidad en tanto la prenombrada no adjuntó prueba idónea que permita establecer en legal forma el vínculo que la unió al causante.

Finalmente, ha de reconocerse como apoderado judicial de la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL y de la señora LUZ DARY VILLARREAL ARCHER al Dr. GERMAN PALOMARES RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.624.180 de Cali, y portador de la T.P. No. 179540 del C.S. de la J., en los términos del poder a Él conferido.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL cumpla con el requerimiento hecho por este Juzgado en el auto admisorio de la demanda manifestando si acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER a la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL, como heredera del causante, en su condición de hija.

TERCERO: NEGAR el **RECONOCIMIENTO** de la señora LUZ DARY

VILLARREAL ARCHER como presunta compañera permanente del causante, en tanto la prenombrada no adjuntó prueba idónea que permita establecer en legal forma el vínculo que la unió al causante.

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial de la señora DIANA SOFÍA RODRIGUEZ VILLAREAL y de la señora LUZ DARY VILLAREAL ARCHER al Dr. GERMAN PALOMARES RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.624.180 de Cali, y portador de la T.P. No. 179540 del C.S. de la J., en los términos del poder a Él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb0a8d7a9cf8949c879c21e868e5c4f4f7fc8f57fe335a8df3c9e2f6bc7a3c**

Documento generado en 17/01/2024 03:01:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**